

CHACRAS DE CORIA, 5 de agosto de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 24053/2026, mediante el cual se tramita el pedido de reconsideración presentado por el agente de esta Casa de Estudios Alberto Maximiliano TORRES, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 791/2026 Decanato resolvió no hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por dicho agente ya que este fue citado a Junta Médica el pasado DIEZ (10) de junio de 2026 y, tras una reprogramación, el VEINTITRÉS (23) de junio del corriente, no presentándose a ninguna de estas convocatorias.

Que, por Nota N° 125608/2026, se adjunta el informe emitido por la Dirección General de Medicina de Trabajo.

Que por Nota N° 125949/2026, la Dirección de Recursos Humanos de la Facultad informa que atento a lo expresado por la Directora de Medicina del Trabajo de la UNCUYO, Dra. Cecilia ALLASINO, no corresponde justificar por enfermedad los días comprendidos entre el TRECE (13) al VEINTICUATRO (24) de junio de 2026.

Que, debido a esto, la Secretaría General solicita la emisión de la resolución correspondiente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

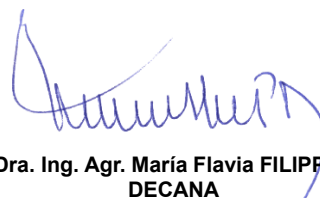
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el descuento de DOCE (12) días de los haberes que percibe en esta Casa de Estudios el agente Alberto Maximiliano TORRES (CUIL N° 20-32029847-5 – Legajo Personal N° 31.010), con motivo de registrar inasistencias injustificadas, en el marco de lo establecido por Ordenanza N° 60/1984-C.S.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 894/2026 _ _ _ _
MDR